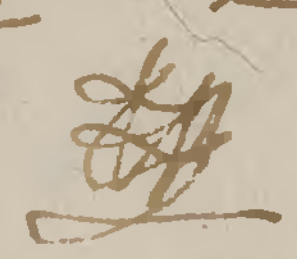


Nos en obediencia de lo mandado en el Acuerdo anterior
 hicimos saber lo que el Sr. Juan Lopez Capu-
 la en su Persona y entendido de su Contenido hizo Acepta-
 cion y Acepto dho. Nombram.^{to} y Juro en forma de
 hacer Jurejur y quedo entendido de las dhas de Su Mag.^d
 Comunicadas para este Abasco y para que Conste lo
 porido por Diligencia que firmes lo qual


Providencias
 del Abasco de
 Carre

En la Villa de Alhama en treinta y un dias del
 mes de Agosto del año de Mil Settecientos Sesenta y
 quatro años Los señores Sr. Hipolito Vidal Ma-
 Alcalde ordinario por su Mag.^d Sr. Alonso Alde Capu-
 Sr. Alonso Solana Alde Sr. Juan.^{co} Lopez Diaz y Sr.
 Juan.^{co} Manuel Canobas mayor parte del Consejo Justicia y Re-
 xim.^{to} Estando Juntos en su Ayuntamiento y dexaron que
 en atencion acumplice el Abasco de Carre de Macho en
 diez y nueve del mes de Septiembre proximo que tendra
 acordaron seorra dho. Abasco por tiempo de un año q.
 dara principio dho. dia diez y nueve y cumplira otro tal
 dia del año que tiene de sesenta y cinco contando sus
 meses sexumate para el dia dos de Septiembre proximo
 diez de mañana en las Salas Capitulares de esta
 yuntamiento todo lo que por el fue de los asientos de Juan

